

Boletín



Oficial

 DE LA
 PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN	PESETAS
Ayuntamientos menores de 500 habitantes; suscripción anual.....	75'00
Idem mayores de 500 habitantes y cabezas de partido, íd. íd.	100'00
Particulares, íd. íd.	100'00
Cámaras oficiales, íd. íd. ...	100'00
Juzgados de 1.ª Instancia y Comarcales, íd. íd.	100'00
Idem de Paz y Juntas vecinales, íd. íd.	75'00

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 1,50 pesetas. Los derechos de publicación de números extraordinarios o suplementos del BOLETIN OFICIAL serán convencionales.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

Número suelto: 0'75 pesetas

Atrasado: 1'50 pesetas

PARA SUSCRIPCIONES, ANUNCIOS y VENTA de EJEMPLARES, dirigirse a la Administración, en las Oficinas de Intervención de la Diputación Provincial. Teléfono 1494.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Gobierno Civil

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR Núm. 219

Habiendo regresado a esta Capital, me hago cargo nuevamente del mando de la provincia, cesando el ilustrísimo señor don Buena Ventura Benito Quintero, Presidente de la Excma. Diputación Provincial, que interinamente lo desempeñaba.

Lo que se hace público para general conocimiento. Palencia 30 de Agosto de 1952.

El Gobernador Civil,
Jesús López Cancio
2103

CIRCULAR Núm. 220

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de Fiebre Aftosa Bovina, en el término municipal de Velilla del Río Carrión, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 25 de Mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento. Palencia 22 de Agosto de 1952.

El Gobernador Civil interino,
Buena Ventura Benito Quintero
2077

CIRCULAR Núm. 221

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de Fiebre Aftosa Bovina, en el término municipal de Alar del Rey, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 13 de Junio de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 26 de Agosto de 1952.

El Gobernador Civil interino,
Buena Ventura Benito Quintero
2083

Juzgado de Instrucción Distrito número dos Valladolid

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, Juez de instrucción del Distrito número dos de esta ciudad y su partido.

Por la presente se deja sin efecto la busca y captura del procesado en el sumario número 470 de 1951, Francisco Salazar Jiménez, y que se insertó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, número 58, de fecha 14 de Mayo de 1951, en atención a haber sido habido y reducido a prisión.

Dado en Valladolid a veinticinco de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos.— Saturnino Gutiérrez. — (Ilegibles).
2082

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

ANUNCIO

Don Luis Fernández Castaño, en representación de los herederos de D. Julio Fernández de la Fuente, con residencia en Guardo (Palencia), solicita del ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográ-

fica del Duero, la inscripción en los Libros Registros de Aprovechamientos de Aguas Públicas de la Cuenca, de uno que utilizan con aguas del río Carrión, en término municipal de Guardo (Palencia), el que con sus características se detalla seguidamente:

Nombre del usuario: Herederos de don Julio Fernández de la Fuente.

Corriente de donde se deriva: Río Carrión, en su margen izquierda.

Término municipal donde radica la toma: Guardo, entre el puente del camino de la Estación y el viaducto del ferrocarril de La Robla.

Volumen de agua utilizado:

Objeto del aprovechamiento: Riego de un prado denominado «Prado del Sotillo».

Título en que se funda el derecho del usuario: Prescripción por uso continuo durante más de veinte años, acreditado mediante Acta de Notoriedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de VEINTE días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o Corporaciones, ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, en Valladolid, haciéndose cons-

tar que no tendrán fuerza ni valor alguno las que se presenten fuera de plazo o no estén reintegradas conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid 22 de Agosto de 1952.—El Ingeniero Director Adjunto, P. A., Fernando Ledesma.
2061

DIRECCION

Definitivamente fijada la relación nominal de los propietarios interesados en la expropiación de los terrenos que han de ocuparse en el término de Velilla del Río Carrión (Palencia), con motivo del pantano de Compuerto, obras complementarias e instalaciones auxiliares, se hace pública insertándola a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación forzosa y en el 23 del Reglamento para su aplicación, a fin de que en el plazo de veinte días, a contar de la fecha en que se publique este anuncio, puedan las corporaciones o particulares interesados que se consideren perjudicados, reclamar contra la necesidad de la ocupación que se intenta. Las reclamaciones se dirigirán al Sr. Alcalde de Velilla del Río Carrión por escrito y versarán únicamente sobre el objeto concreto de la información; desechándose todas las que se refieran a la utilidad de la obra, por hallarse ésta ya reconocida y declarada.

Valladolid 25 de Agosto de 1952.—El Ingeniero Director, Mariano Corral.
2062

RELACION QUE SE CITA

Núm. de orden.	PROPIETARIOS		FINCAS
	Nombres y apellidos	Residencia	Clase
1	Ayuntamiento de Velilla.	Velilla del Río	
2	Pablo Torres.	Carrion	Labor
3	Herederos de Miguel.	Idem	Prado
4	Delfin.	Idem	Labor
5	Santiago García.	Idem	Idem
6	Dominica García.	Idem	Idem
7	María Monge.	Idem	Idem
8	Lorenza Villalba.	Idem	Idem
9	Gaspara Martín.	Idem	Idem
10	Domingo Ibáñez.	Idem	Idem
11	Domingo Ibáñez Vega.	Idem	Idem
12	Melchor García Martín.	Idem	Monte y labor
13	Victoriano Fraile de la Hoz.	Idem	Labor
14	Francisco Martín.	Idem	Idem
15	Esteban Largo.	Idem	Idem
16	Juan Santos.	Idem	Idem
17	Vda. de Leandro Santos.	Idem	Idem
18	Silvina González.	Idem	Idem
19	Angela González.	Idem	Idem
20	Elodia.	Idem	Idem
21	Félix de la Hoz.	Idem	Idem
22	Anastasia Ruesga.	Idem	Idem
23	Fructuoso Vega.	Idem	Idem
24	Anselmo Pablos.	Idem	Idem
25	Pascual Santos.	Idem	Idem
26	Petra Santos.	Idem	Idem
27	Anselmo Villalba.	Idem	Idem
28	Lorenza Villalba.	Idem	Idem
29	Matías Carrera.	Idem	Idem
30	Narciso Pérez.	Idem	Idem
31	Heliodoro Allende.	Idem	Idem
32	Gaspara Martínez Sanjuán.	Idem	Idem
33	Donato Pérez.	Idem	Idem
34	Pablo González Fraile.	Idem	Idem
35	Hros. de Pablo Santos Ibáñez.	Idem	Idem
36	Ayuntamiento de Velilla.	Idem	Monte
RIO CARRION			
37	Tomás Herrero.	Idem	Prado
38	Matías Carrera.	Idem	Labor
39	Alejandro Vega.	Idem	Idem
40	Marceliano Vega.	Idem	Idem
41	Aurelio.	Idem	Idem
42	Santiago González.	Idem	Idem
43	Juan Santos.	Idem	Idem
44	Vda. de Faustino Pérez.	Idem	Idem
45	Ayuntamiento de Velilla.	Idem	Monte

Administración de Justicia

Palencia

Requisitorias

Adela Giménez Merino, de 26 años, casada, hija de Ramón y Remedios, natural de Palencia y Adoración Giménez Giménez, de 16 años, soltera, hija de Domingo y Felicidad, natural de Arenillas de Pisuerga, y hoy de ignorado paradero, comparecerá en el Juzgado municipal de Palencia en el término de diez días con objeto de satisfacer el importe de las costas y cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 124 del año actual seguido contra las mismas por hurto, bajo apercibimiento que de no comparecer se las declarará rebeldes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia a 27 de Agosto de 1952.—El Juez municipal, *Luis J. de Dios*.

Adela Giménez Muñoz, de 26 años, casada, hija de Ramón y Remedios, natural de Palencia y y hoy de ignorado paradero, comparecerá en el Juzgado municipal de Palencia, en el término de diez días con objeto de satisfacer el importe de la indemnización, reintegros y costas y cumplir la pena que le fué impuesta en el juicio de faltas número 77 del año actual seguido contra la misma por hurto, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarada rebelde de conformidad con lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia a 27 de Agosto de 1952.—El Juez municipal, *Luis J. de Dios*. 2080

Don Luis José de Dios Estévez, Juez Municipal Sustituto de esta ciudad de Palencia, en funciones.

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas número 142-952 seguido en este Juzgado por le-

siones por imprudencia contra Augusto Escaño de los Mozos, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, es del siguiente tenor literal.

Encabezamiento: SENTENCIA.— En la ciudad de Palencia a veintiséis de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos, el Sr. D. Luis José de Dios Estévez, Juez Municipal Sustituto de la misma, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y de otra como denunciante María Jiménez Escudero, mayor de edad, casada, gitana, y cuyo actual paradero se desconoce y como denunciado Augusto Escaño de los Mozos, de 46 años, casado, hortelano, hijo de Emeterio y Tomasa, natural de Palenzuela y vecino de Palencia, domiciliado en el Sotillo de los Canónigos, huerta de don Angel Merino, con instrucción y sin antecedentes penales, por lesiones por imprudencias.

Parte dispositiva: FALLO.—Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado Augusto Escaño de los Mozos, declarando de oficio las costas. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio mando y firmo.—*Luis J. de Dios*.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez Municipal que la autoriza estando celebrando audiencia pública el día de su fecha, de que doy fe. Palencia 26 de Agosto de 1952.—*Agustín Villar*.—Rubricado.

Para la notificación de la anterior sentencia a la denunciante María Jiménez Escudero y al perjudicado Belén Jimenez Hernández, de ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, doy el presente edicto en Palencia a veintiséis de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—*Luis José de Dios*.—Ante mí, *Agustín Villar*. 2081

Baltanás

EDICTO

Don José Larrumbe Rodríguez, Juez de Instrucción de Baltanás y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado en sumario núm. 31 del 1952, sobre hurto, seguido en este Juzgado, ruego y encargo a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial, pro-

cedan a la busca y captura de los responsables de la sustracción de treinta pollos tomates, hace unos días, en la finca «Las Quintanillas», del término de Soto de Cerrato; poniéndoles en caso de ser habidos a la disposición de este Juzgado, en el Depósito Municipal de esta villa; y entregándole en este Tribunal los animales hurtados, a disposición del cual se pondrán igualmente las personas en cuyo poder se hallen, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Baltanás a 27 de Agosto de 1952.—*José Larrumbe*.—El Secretario, *José María Vigil Cobián*. 2075

Administración Municipal

Cevico de la Torre

Ignorándose el paradero del mozo del reemplazo de 1952 Baudilio González Bendito, hijo de Felipe y Victoria, alistado por este Ayuntamiento, por el presente se le cita de comparencia ante esta Alcaldía por un plazo de cinco días, a fin de hacerle entrega de la correspondiente Cartilla Militar.

Cevico de la Torre 27 de Agosto de 1952.—El Alcalde (ilegible). 2087

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

APROBACION DE ACUERDOS DE IMPOSICION DE EXACCIONES, TARIFAS Y ORDENANZAS

En cumplimiento al artículo 694 de la Ley de Régimen Local de 18 de Diciembre de 1950, se hallan expuestos al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia

Dehesa de Montejo.	2084
Villafruel.	2085
San Llorente de la Vega.	2088
Abastas.	2089
Santibáñez de la Peña.	2090
Celada de Robledo.	2091
Báscones de Ojeda.	2096
Fuente-Andrino.	2095
Berzosilla.	2098
Revilla de Collazos.	2099
Herreruela de Castillería.	2100
Ampudia.	2102
Boadilla del Camino.	

FIJACION DE LAS CUENTAS MUNICIPALES

Herrera de Pisuerga.—1950 y 1951.	2097
Boadilla del Camino.—1948, 1949 y 1950.	2101